



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:45 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. D^a Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:



**APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DÍAS 15, 16, 25, 26 Y 29 DE JULIO DE 2024.**

El Consejo de Gobierno aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 15, 16, 25, 26 y 29 de julio de 2024.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL
CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA,
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE
DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio de residencia para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna, en el que la aportación estimada del IMAS será de trescientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte euros con noventa céntimos (359.920,90 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.01 y código proyecto 42576, y desglosado en las siguientes anualidades:



- Anualidad 2024 75.538,45€
- Anualidad 2025 94.794,15€
- Anualidad 2026 94.794,15€
- Anualidad 2027 94.794,15€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Alhama de Murcia, en el que la aportación estimada del IMAS será de doscientos cuarenta y cinco mil ciento siete euros con noventa y dos céntimos (245.107,92 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F,



subconcepto 260.06 y código proyecto 41326, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024 41.198,70€
- Anualidad 2025 67.969,74€
- Anualidad 2026 67.969,74€
- Anualidad 2027 67.969,74€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARCHENA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Archena, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Archena, en el que la aportación estimada del IMAS será de trescientos dieciséis mil noventa y



un euro con treinta y siete céntimos (316.091,37 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41327, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024 51.069,99€
- Anualidad 2025 88.340,46€
- Anualidad 2026 88.340,46€
- Anualidad 2027 88.340,46€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el municipio de Fortuna, en el que



la aportación estimada del IMAS será de trescientos quince mil ochocientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho céntimos (315.853,78 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41330, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024 61.202,02€
- Anualidad 2025 84.883,92€
- Anualidad 2026 84.883,92€
- Anualidad 2027 84.883,92€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad



intelectual en situación de dependencia en el municipio de Totana, en el que la aportación estimada del IMAS será de trescientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (328.452,68 €), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 260.06 y código proyecto 41333, y desglosado en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024 57.510,56€
- Anualidad 2025 90.314,04€
- Anualidad 2026 90.314,04€
- Anualidad 2027 90.314,04€

(Se une texto de la Adenda como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2024.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Murcia por importe de 3.336.902,04 €, mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2024.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA EL AÑO 2024.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Cartagena por importe de 1.926.382,00 €, mediante la correspondiente Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria para el año 2024.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL; Y DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A PROMOTORES PRIVADOS DE FESTIVALES DE MÚSICA EN VIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.
 Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.03.00.633A.580.00 Fondo de Recursos Presupuestarios	1.033.328,00
<i>Proyecto 47758 "Fondo de recursos presupuestarios"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.08 Al Inst.Industrias Culturales y de las Artes RM	1.033.328,00
<i>Proyecto 53061 "Al ICA subv.a promotores privados festivales RM"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional



AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A ATENDER LOS GASTOS RELATIVOS A INTERNACIONALIZAR EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES PARA POTENCIAR Y FACILITAR LA PRESENCIA DEL TEJIDO INDUSTRIAL EN FERIAS, FESTIVALES Y CERTÁMENES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.
 Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
19.01.00.751B.227.00 Limpieza y aseo	100.000,00
<i>Proyecto 34580 "Gastos funcionamiento Turismo y Deportes"</i>	
PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
19.01.00.751B.440.08 Al Inst. Industrias Culturales y de las Artes R.M.	100.000,00



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
<i>Proyecto 52894 “Al ICA Plan ICACI (ICA Conexión Internac.)”</i>	
<p>SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.</p> <p>TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.</p> <p>Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional</p> <p><u>AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ASÍ APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE FINANCIAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y MEDIAMBIENTALES RELATIVOS A LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.</u></p> <p><u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital</p> <p>INFORMES:</p> <p>Consta informe de la Intervención General.</p> <p>Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.</p> <p>En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.</p>	

05/09/2024 14:28:09 | LOPEZ MIRAS, FERNANDO | 10/09/2024 11:45:51
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
17.01.00.711A.221.00 Energía Eléctrica	36.300,00
<i>Proyecto 34452 "Gastos corrientes Secretaría General Consejería de Agricultura"</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.04.00.512A.431.08 A la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	36.300,00
<i>Proyecto 34507 "Instituto Euromediterráneo del Agua. Gastos funcionamiento"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	80.953,86
<i>PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO</i>	
<i>12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud</i>	80.953,86
<i>Proyecto 44894 "Al SMS. Programas de Plasmaféresis"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.
 Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	289.600,07

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.03.00.413F.731.05 A la Fundación para la Formación e Invest.Sanitar.	289.600,07
<i>Proyecto 46920 "A FFIS. Programa de políticas de cohesión sanitaria. Inversiones"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e



Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INTEGRAL CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA APORTACIÓN DE CAPITAL A DICHA FUNDACIÓN CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO ECOSISTEMA EMPRENDEDOR PARA UN TERRITORIO RURAL Y MARINO INTELIGENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:



PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
13.03.01.870.00 Remanente de Tesorería Afectado	375.000,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
13.05.00.521A.731.06 A la Fundación Integra	375.000,00
Proyecto 52603 "A la F.Integra Red inic.emprend.y tecnol.med.rural y marino Triruraltech"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Integra, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 16.02.00.442F.770.59 y 16.02.00.442F.780.59, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
16.02.00.442F.770.59	2025	100,00%	1.680.000,00
16.02.00.442F.780.59	2025	100,00%	200.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL



SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.09.313H.221.02, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.02.09.313H.221.02	2025	84,82%	47.684,06

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites



de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2027, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.61, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
---------------------------	-----------	------------	------------------



14.02.00.431A.786.61	2027	68,49%	3.400.919,28
----------------------	------	--------	--------------

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la



partida presupuestaria 13.08.00.622A.227.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.08.00.622A.227.00	2025	201,12%	76.524,07
13.08.00.622A.227.00	2026	150,84%	57.393,06

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS PRÓRROGAS DE LOS CONCIERTOS SOCIALES DE PLAZAS DE CENTRO DE DÍA Y DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02/06, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2025	95,50%	90.451.968,67
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2026	78,34%	74.202.982,90
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2027	53,18%	50.365.513,60
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2028	51,96%	49.214.910,15

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA AYUDA A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA, A LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE LIMÓN Y POMELO (AILIMPO), PARA MEJORAR LA SANIDAD VEGETAL MEDIANTE PROYECTO PILOTO DE AGRUPACIÓN PARA LA GESTIÓN FITOSANITARIA SOSTENIBLE EN LIMÓN (AGEFI).

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca retira este asunto del Orden del Día.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 985, AGROMARK, S.L., PARA EL PAGO DE LA AYUDA TOTAL-ANUALIDAD 2023 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 985, “AGROMARK, S.L.”, con N.I.F. B73472516, NRUE 1724.2024.00985.2023.08.5T, para el pago de la ayuda total-anualidad 2023 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe de un millón setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta y nueve euros con tres céntimos (1.719.869,03€).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711”FEAGA Ayuda sin financiación autonómica”, correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.122.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA RESTAURACIÓN Y POTENCIACIÓN DE LAS PRADERAS DE FANEROGAMAS MARINAS DE LA REGIÓN DE MURCIA: POSIDONIA OCEANICA Y CYMODOCEA NODOSA (POSIMUR 2023), ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MISMO OBJETO.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO: Aprobar el Decreto al Consejo de Gobierno por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia, para la realización del Proyecto de Estrategia Regional para la restauración y potenciación de las Praderas de Fanerogamas Marinas de la Región de Murcia: Posidonia Oceánica y Cymodocea Nodosa (POSIMUR 2023).

SEGUNDO: Autorizar la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad de Murcia, para la realización del Proyecto de Estrategia Regional para la restauración y potenciación de las Praderas de Fanerogamas Marinas de la Región de Murcia: Posidonia Oceánica y Cymodocea Nodosa (POSIMUR 2023).

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 6 y 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS MOTOCICLISTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE MOTOCICLISMO DE VELOCIDAD Y MOTOCROSS EN LA TEMPORADA 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas



especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los motociclistas de la Región de Murcia por su participación en campeonatos de motociclismo de velocidad y motocross en la temporada 2024, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR DE BALONCESTO 3X3 EN EL AÑO 2024.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la organización del Campeonato de España Escolar de baloncesto 3X3 en el año 2024.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A



AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de monitor de tiempo libre.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA JÓVENES

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la financiación de los servicios de apoyo psicosocial para jóvenes.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA MEJORA DE INSTALACIONES MUNICIPALES PARA CONVERTIRSE EN ALBERGUES JUVENILES.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la mejora de instalaciones municipales para convertirse en albergues juveniles conforme el Decreto nº 123/2018, de 30 de mayo, por el que se regulan los albergues turísticos y los albergues juveniles de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y DIVERSIDAD.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de actividades juveniles de ocio y diversidad.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA ALMOLOYA EN DICHO MUNICIPIO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, para las actuaciones de mantenimiento, conservación y seguridad del yacimiento arqueológico de La Almoloya en dicho municipio.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNADE UNA SUBVENCIÓN A LA REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA, PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS GENERADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL AÑO DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ DE CARAVACA

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para gastos extraordinarios generados con la organización y seguimiento del Año de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA DEL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE FUENTE ÁLAMO.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Fuente Álamo, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación de la capa de rodadura del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO MURCIA BSR, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INCLUSIÓN A JÓVENES DEPORTISTAS.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Deportivo Murcia BSR, para la realización de actividades de inclusión a jóvenes deportistas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL AÑO 2024-2025 MEDIANTE CONCURRENCIA ESPECIAL, DEL PROGRAMA “BONO TURÍSTICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto correspondiente a la convocatoria de una subvención para el año 2024-2025 mediante concurrencia especial, del programa “Bono Turístico de la Región de Murcia” al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe de



QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo al presupuesto del año 2024 y 2025, con la finalidad de impulsar la demanda de Servicios Turísticos en el ámbito Territorial de la Región de Murcia y reducir la estacionalidad.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA CEREMONIA DE LA GALA DE LA GUÍA MICHELIN ESPAÑA 2025.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de Turismo de la Región de Murcia por importe máximo de 791.200,00 €, IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% de IVA supondría un total de 957.352,00 €, IVA incluido, con carácter previo correspondiente a la contratación del patrocinio publicitario de la Ceremonia de la gala de la Guía Michelin España 2025.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 235/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta dictamen nº 189/2024 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se modifica el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 18)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS, PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025, REFERENTE AL PRIMER PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE A DETERMINADOS CENTROS EDUCATIVOS.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados, para aplicación de la ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, durante el curso escolar 2024-2025, referente al primer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 19)

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE EDIFICIOS, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ENMARCADO EN EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS, EN EL IES “ISAAC PERAL” DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y obras de ejecución de la rehabilitación sostenible de edificios dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), enmarcado en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) (c02.i05.p01.s13) en el IES



“Isaac Peral” de Cartagena, con un presupuesto de licitación de un millón quinientos setenta y dos mil setecientos dos euros con sesenta y tres céntimos (1.572.702,63.-€), IVA Incluido, que se financiará con cargo a la partida 15.04.00.422K.631.00, Proyecto nº 52927, del presupuesto del año 2025, CPV 71200000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos y 45200000-9 Trabajos de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

El presente contrato está cofinanciado por fondos Unión Europea- Next Generation EU en un 70,66%.

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA HOSTELERÍA Y LA GASTRONOMÍA (ASPROCOMUR), PARA LA CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE UN CICLO FORMATIVO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Asociación Comarcal para la Promoción de la Hostelería y la Gastronomía (ASPROCOMUR), para la cesión del uso de instalaciones destinadas al desarrollo de un ciclo formativo, con vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de julio de 2028.



(Se une texto del Convenio como documento nº 20)

AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA CREACIÓN DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL “LA ESTACIÓN -ESPARRAGAL”, “ANA MARÍA SÁNCHEZ” Y “JUAN LÓPEZ”.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la creación de las Escuelas Municipales de Educación Infantil (EMEI) “La Estación- Esparragal”, “Ana María Sánchez” y “Juan López”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 21)

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN RÉGIMEN GENERAL, EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS DEL PROFESORADO.



Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y el Servicio Murciano de Salud, para el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado, en régimen general, en los Grados D y E de las enseñanzas de Formación Profesional y de las Estancias Formativa del profesorado.

(Se une texto del Convenio como documento nº 22)

APROBACIÓN DEL “II PLAN PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES “ EN EL ÁMBITO PÚBLICO DOCENTE NO UNIVERSITARIO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba el “II Plan para la igualdad entre hombres y mujeres”, en el ámbito público docente no Universitario, cuyo texto se une como anexo a la presente certificación.



(Se une texto del Plan como documento nº 23)

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS EFTRENONACOG ALFA, PEGCETACOPLAN Y OTROS, DE VARIOS LABORATORIOS FARMACEUTICOS, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de medicamentos exclusivos con principios activos eftrenonacog alfa, pegcetacoplan, avatrombopag, anakinra, volanesorsen, eculizumab, selumetinib, ramucirumab, baricitinib, selpercatinib, ixekizumab, abemaciclib, dostarlimab, asciminib, inclisiran, treprostinil y trastuzumab deruxtecan de varios laboratorios farmaceuticos, para los centros dependientes del servicio murciano de salud.

Presupuesto Base de Licitación: 20.556.659,25 € (4% IVA INCLUIDO).

Plazo de duración: Dos años.



AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS HIDROXOCOBALAMINA ANTÍDOTO, FITOMENADIONA Y OTROS, DE VARIOS LABORATORIOS FARMACEÚTICOS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: adquisición de medicamentos exclusivos con principios activos hidroxocobalamina antídoto, fitomenadiona, poliestirensulfonato calcico en sobres, olanzapina intramuscular de liberación prolongada, olanzapina vial, eptinezumab, hierro carboximaltosa, avacopan, maraviroc, dolutegravir en combinación con lamivudina, dolutegravir en combinación con rilpivirina, rilpivirina intramuscular de administración prolongada, dolutegravir, dolutegravir en combinación con abacavir y lamivudina, cabotegravir intramuscular de administración prolongada, filgotinib, polatuzumab vedotina, faricimab y entrectinib de varios laboratorios farmacéuticos.

Presupuesto base de licitación: 21.933.426,53€ (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE TRES ASCENSORES DEL



HOSPITAL GENERAL Y UNO DE ESTERILIZACIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: obras de renovación de tres ascensores del hospital general y uno de esterilización en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto Base de Licitación: 1.109.758,80€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Diez meses.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE CENTROS DE SALUD, DEPENDENCIAS DE SALUD MENTAL, ADSCRITOS AL ÁREA II Y APOYO A MANTENIMIENTO DEL H.U. SANTA MARÍA DEL ROSELL.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento general de centros de salud, dependencias de salud mental adscritos al Área II y apoyo a mantenimiento del Hospital Universitario Santa María del Rosell.

Presupuesto Base de Licitación: 1.594.148,38 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS ELEKTA: ACELERADORES LINEALES MODELO VERSA HD, ACELERADOR LINEAL MODELO INFINITY Y SISTEMA DE GESTIÓN DE ONCOLOGÍA MOSAIQ, UBICADOS EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento integral de los equipos elekta: aceleradores lineales modelo versa hd, acelerador lineal modelo infinity y sistema de gestión de oncología mosaik, ubicados en el Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Presupuesto Base de Licitación: 8.847.822,50 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Cinco años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COBERTURA QUIRÚRGICA Y MATERIAL QUIRÚRGICO DE PROTECCIÓN, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:



Objeto: adquisición de equipos de cobertura quirúrgica y material quirúrgico de protección con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto Base de Licitación: 10.653.480,44€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CATÉTERES PERIFÉRICOS DE SEGURIDAD, CATÉTERES SUBCUTÁNEOS Y AGUJAS DE RESERVORIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: suministro de catéteres periféricos de seguridad, catéteres subcutáneos y agujas de reservorio y dado que el Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto Base de Licitación: 2.037.601,50 € (10%-21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.



AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS REINA SOFÍA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de esterilización y mantenimiento integral de la central de esterilización del Hospital General Universitarios Reina Sofia.

Presupuesto Base de Licitación: 2.952.500,35€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Cuatro años.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ÁREAS CRÍTICAS, EXISTENTES EN LOS DIVERSOS CENTROS DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD I.

Consejería proponente: Salud



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: servicio de mantenimiento integral de los equipos de electromedicina e instalaciones eléctricas de áreas críticas, existentes en los diversos centros de la Gerencia del Área de Salud I.

Presupuesto Base de Licitación: 2.101.515,49€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Un año.

AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE NUEVO EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAFAEL MÉNDEZ”.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 30 de julio del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: arrendamiento sin opción de compra, de nuevo equipamiento endoscópico para el Hospital Universitario "Rafael Méndez.

Presupuesto Base de Licitación: 1.148.370,00 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Cinco años.

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 31 de julio de 2024.

(Se une texto del Informe como documento nº 24)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL "CONTRATO REGIONAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA"



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la contratación cuyo objeto es el de “Contrato Regional del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 punto vigésimo noveno de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

SEGUNDO: Autorizar el gasto cuyo objeto es el de “Contrato Regional del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas en Situación de Dependencia”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por una cuantía que asciende a dieciocho millones trescientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (18.340.858,80 €), conforme al siguiente desglose:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	% IVA	IVA	Total Contrato
01 - YECLA, JUMILLA, ABANILLA, SANTOMERA, FORTUNA Y BENIEL	2024.510300.313G.26009	45033	0,00	4%	0,00	0,00
01 - YECLA, JUMILLA, ABANILLA, SANTOMERA, FORTUNA Y BENIEL	2025.510300.313G.26009	45033	1.637.307,69	4%	65.492,31	1.702.800,00
01 - YECLA, JUMILLA, ABANILLA, SANTOMERA, FORTUNA Y BENIEL	2026.510300.313G.26009	45033	1.637.307,69	4%	65.492,31	1.702.800,00



02 - MORATALLA, CALASPARRA, CEHEGÍN, CARAVACA DE LA CRUZ Y CIEZA	2024.510300.3 13G.26009	45033	0,00	4%	0,00	0,00
02 - MORATALLA, CALASPARRA, CEHEGÍN, CARAVACA DE LA CRUZ Y CIEZA	2025.510300.3 13G.26009	45033	1.309.846, 15	4%	52.393, 85	1.362.240,0 0
02 - MORATALLA, CALASPARRA, CEHEGÍN, CARAVACA DE LA CRUZ Y CIEZA	2026.510300.3 13G.26009	45033	1.309.846, 15	4%	52.393, 85	1.362.240,0 0
03 - MULA, BULLAS, PLIEGO, CAMPOS DEL RÍO Y ALBUDEITE	2024.510300.3 13G.26009	45033	0,00	4%	0,00	0,00
03 - MULA, BULLAS, PLIEGO, CAMPOS DEL RÍO Y ALBUDEITE	2025.510300.3 13G.26009	45033	2.046.634, 62	4%	81.865, 38	2.128.500,0 0
03 - MULA, BULLAS, PLIEGO, CAMPOS DEL RÍO Y ALBUDEITE	2026.510300.3 13G.26009	45033	2.046.634, 62	4%	81.865, 38	2.128.500,0 0
04 - OJÓS, ALGUAZAS, CEUTÍ, LAS TORRES DE COTILLAS, ALCANTARILLA Y MOLINA DE SEGURA	2024.510300.3 13G.26009	45033	0,00	4%	0,00	0,00
04 - OJÓS, ALGUAZAS, CEUTÍ, LAS TORRES DE COTILLAS, ALCANTARILLA Y MOLINA DE SEGURA	2025.510300.3 13G.26009	45033	2.677.816, 73	4%	107.11 2,67	2.784.929,4 0
04 - OJÓS, ALGUAZAS, CEUTÍ, LAS TORRES DE COTILLAS, ALCANTARILLA Y MOLINA DE SEGURA	2026.510300.3 13G.26009	45033	2.677.816, 73	4%	107.11 2,67	2.784.929,4 0
05 - SAN JAVIER, LOS ALCÁZARES, LA UNIÓN, FUENTE ÁLAMO, LIBRILLA Y MAZARRÓN	2024.510300.3 13G.26009	45033	0,00	4%	0,00	0,00
05 - SAN JAVIER, LOS ALCÁZARES, LA UNIÓN, FUENTE ÁLAMO, LIBRILLA Y MAZARRÓN	2025.510300.3 13G.26009	45033	1.146.115, 38	4%	45.844, 62	1.191.960,0 0



05 - SAN JAVIER, LOS ALCÁZARES, LA UNIÓN, FUENTE ÁLAMO, LIBRILLA Y MAZARRÓN	2026.510300.3 13G.26009	45033	1.146.115, 38	4%	45.844, 62	1.191.960,0 0
TOTALES	15		17.635.441,14		705.417,6 5	18.340.858,80

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2022-2024), EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes del Instituto Murciano de Acción Social y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.



SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 12.683.486,17 euros (DOCE MILLONES SEISICENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024	1.585.486,17 €
2025	6.341.944,66 €
2026	4.756.458,52 €
TOTAL	12.683.889,35 €

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.



- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo “**Servicio de consultoría, diseño y desarrollo de automatización de procesos en la Administración Regional de la CARM**”, así como el gasto correspondiente, por importe de 2.479.079,22 € (IVA excluido) (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil setenta y nueve euros con veintidós céntimos de euro), 520.606,64 € (21% IVA) (quinientos veinte mil seiscientos seis euros con sesenta y cuatro céntimos de euro), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 2.999.685,86 € (dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos de euro).

La distribución del presupuesto, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato se prevé para el mes de diciembre de 2024 y que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente:

Anualidad	Coste total (IVA incluido)	Período de facturación	de	Período de facturación	de	Nº de meses facturados
-----------	----------------------------	------------------------	----	------------------------	----	------------------------



		(desde)	(hasta)	
2024	0 €			
2025	2.117.425,31 €	01/12/2024	30/11/2025	12
2026	882.260,55 €	01/12/2025	30/04/2026	5
Total	2.999.685,86 €	01/12/2024	30/04/2026	17

Con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.227.07, nº de proyecto 52190, con código CPV: 72200000-7, “Servicios de programación de software y de consultoría” y el CPA es 62.02.30, “Servicios de soporte técnico a la tecnologías de la información”.

SEGUNDO: Este contrato está cofinanciado con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se enmarca en la Inversión C11.I3 del Componente 11. El componente 11, “Modernización de las Administraciones públicas”, tiene como uno de los retos y objetivos es la Digitalización de la administración y sus procesos, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la simplificación de procedimientos, orientando el conjunto de las unidades administrativas a la atención a la ciudadanía y la resolución de sus problemas. A su vez, la inversión 3 denominada “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”, aborda proyectos de modernización en el ámbito de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Este contrato, al estar incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), está sometido al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

La financiación se efectúa con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU- establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-



19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

EXPEDIENTE: “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”

<p>CONSEJERÍA Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO Dirección General de Transformación Digital</p>
<p>Código y denominación del componente en el MRR. Componente C11 “Modernización de las Administraciones Públicas”</p>	
<p>Código y denominación de la inversión en el MRR. Inversión C11.I3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL”</p>	
<p>C11.I03.P14.S02.PROVISIONAL.03 “Transformación digital y Modernización de Murcia. Líneas 1-5 Plan de Transformación digital”</p>	
<p>Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Importe (de autorización del gasto) financiado por MRR (fuente financiación FF 39.0209.1103.01): 2.479.079,22 euros Importe (de autorización del gasto) financiado por otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0 euros</p>	



Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

13005/2024

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

NO APLICA

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES. DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ASÍ COMO DEL GASTO PLURIANUAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Limpieza, Higienización y Otros Servicios de los Inmuebles, Dependencias y Otros Espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 2.226.416,95 euros (dos millones, doscientos veinte y seis mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y cinco céntimos) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD IMPORTE TOTAL (CON IVA)

2024	278.302,12€
2025	1.113.208,47€
2026	834.906,36€
TOTAL	2.226.416,95€

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.



- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE SOPORTE DE LOS SISTEMAS ANGULAR, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE A DICHA CONTRATACIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al “Servicio de Soporte de los Sistemas Angular” así como el gasto correspondiente, por importe de 1.420.075,64. € (IVA excluido) (un millón cuatrocientos veinte mil setenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos), 298.215,88 € (21% IVA) (doscientos noventa y ocho mil doscientos quince euros con ochenta y ocho céntimos), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.718.291,52 €



(un millón setecientos dieciocho mil doscientos noventa y un euros con cincuenta y dos céntimos).

Con la siguiente distribución de anualidades, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato se prevé para el mes de diciembre de 2024 y que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente:

Anualidad	Coste total (IVA incluido)
2024	0€
2025	859.145,76€
2026	859.145,76€
Total	1.718.291,52€

El contrato se imputará a la partida 13.05.126J.227.07, nº de proyecto 52561, con código CPV: 72267000-4, "Servicios de mantenimiento y reparación de software".

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES Y FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DEL ÁREA SOCIO-SANITARIA, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato relativo al servicio de “Mantenimiento de aplicaciones y formularios electrónicos del área socio-sanitaria”, así como el gasto correspondiente, por importe de 1.239.805,94 € (IVA excluido) (un millón doscientos treinta y nueve mil ochocientos cinco con noventa y cuatro céntimos de euro), 260.359,25 € (21% IVA) (doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve con veinticinco céntimos de euro), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.500.165,19 € (un millón quinientos mil ciento sesenta y cinco con diecinueve céntimos de euro).

Con la siguiente distribución de anualidades, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente:

Anualidad	Presupuesto base de licitación, IVA incluido.
2024	0 €
2025	1.480.001,68 €
2026	20.163,51 €
Total	1.500.165,19 €

El contrato se imputará a la partida 130500.126J.22707, proyecto 44583. El código CPV: 72267000-4, “Servicios de mantenimiento y reparación de software” y CPA: 62.02.30, “Servicios de soporte técnico a las tecnologías de la información”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA FINANCIAR EL PROYECTO MEDICINA DE PRECISIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el incremento de los gastos de personal correspondientes al Servicio Murciano de Salud, por importe de 378.370,00 euros para el ejercicio 2024, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS PARA DIVERSOS CENTROS DEL IMAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.02.01/02/03/06/07.313F.221.05, hasta el importe máximo que se indican,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.02.01.313F.221.05	2025	75,44%	2.504.673,09
51.02.02.313F.221.05			
51.02.03.313F.221.05			
51.02.06.313F.221.05			
51.02.07.313F.221.05			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SOLUCIÓN DE CENTROS DE PROCESOS DE DATOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre la dotación inicial consignada en el capítulo II del presupuesto administrativo del Servicio Murciano de Salud, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2024, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las disposiciones adicionales 2ª y 35ª de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

CAPÍTULO	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
II	2025	91,34%	342.773.419,13

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio Murciano de Salud (SMS), a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 1.224.303,45 euros (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024	153.037,92€
2025	612.151,74€
2026	459.113,79€
TOTAL	1.224.303,45€

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro



de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social Presidencia, el Consejo de gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes del SEF que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 1.802.051,35 euros (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO EUROS) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024	225.256,40
2025	901.025,70
2026	675.769,25
TOTAL	1.802.051,35

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE A ESTA CONTRATACIÓN.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “Acuerdo Marco para el servicio integral de limpieza, higienización y otros servicios de los inmuebles, dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 1.364.337,84 euros (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024	170.542,22 €
2025	682.168,92 €
2026	511.626,70 €
TOTAL	1.364.337,84 €

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número



2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE INSTALACIONES DE FRÍO/CALOR EN EL EDIFICIO AUDITORIO VÍCTOR VILLEGAS DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar la realización del gasto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), correspondiente a la contratación de “La obra de reforma de instalaciones de



producción de frío/calor del Edificio Centro de Congresos del Auditorio Víctor Villegas de Murcia”, por un importe total de setecientos cuarenta mil setecientos sesenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (740.767,74 €), IVA incluido.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO BASADO SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL. LOTE 1. TIPOLOGÍA “A”, DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, 2022-2024, ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado “Servicio Integral de Limpieza, Higienización y otros servicios en diversas dependencias administrativas de la Consejería de Educación y Formación Profesional”, LOTE 1. Tipología "A" (Administrativo y otros), expte. 15061/2024 (derivado en el Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Limpieza, Higienización y Otros Servicios de los Inmuebles, Dependencias y Otros Espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2022-2024-, dividido en 16 lotes, expte. 11035/2020), con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Consejería de



Educación y Formación Profesional, que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 1.234.572,30 euros (un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y dos euros con treinta céntimos de euro) es decir, 1.020.307,69 euros más el 21% de IVA por 214.264,61 euros, con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024 (3 meses: sept. – nov.)	154.321,53€
2025 (12 meses: dic 2024 – nov. 2025)	617.286,15€
2026 (9 meses: dic 2025 – ag. 2026)	462.964,62€
TOTAL	1.234.572,30€

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidades según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

- 90910000-9 Servicios de limpieza (CPV principal)
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.



- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL LOTE 2 TIPOLOGÍA "D" (DOCENTE), ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional.

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno Acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “Acuerdo Marco para el Servicio Integral de Limpieza, Higienización y otros Servicios de los Inmuebles, Dependencias y otros espacios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, con una duración desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional que



se relacionan en el Anexo-Lote 2 tipología “D” (Docente), y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 16.084.227,79 euros (dieciséis millones ochenta y cuatro mil doscientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos), IVA incluido, con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL
15.03.00.421D.227.00	34234	3.900,36€	14.301,33€	10.400,97€	28.602,66€
15.04.00.422E.227.00	34355	1.957.981,92€	7.179.267,06€	5.221.285,13€	14.358.534,12€
15.05.00.422H.227.00	42155	41.603,87€	152.547,51€	110.943,64€	305.095,01€
15.05.00.422L.227.00	43630	32.503,02€	119.177,74€	86.674,72€	238.355,48€
15.05.00.422L.227.00	34225	128.711,96€	471.943,85€	343.231,89€	943.887,70€
15.05.00.422P.227.00	41478	28.602,66€	104.876,41€	76.273,75 €	209.752,82€
TOTAL		2.193.303,79€	8.042.113,90€	5.848.810,10€	16.084.227,79€

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:



- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.
- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA CARM, PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO EL GASTO PLURIANUAL CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato basado derivado del “ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE LOS INMUEBLES, DEPENDENCIAS Y OTROS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, con una duración desde el 1 de septiembre de



2024 al 31 de Agosto de 2026, para los centros dependientes de la Consejería de Salud que se relacionan en el Anexo, y por el número de horas mensuales que, respectivamente, figuran para cada uno de estos.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual correspondiente a esta contratación por importe total de 1.424.504,96 euros (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SÉIS, CÉNTIMOS) con el siguiente desglose del total por anualidades según el número de meses a facturar en cada anualidad, teniendo en cuenta que el pago del mes de diciembre se difiere a la anualidad siguiente.

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
2024	178.063,13 €
2025	712.252,47 €
2026	534.189,36 €
TOTAL	1.424.504,96 €

El citado gasto se imputará con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto que de forma respectiva se especifican para cada centro de limpieza y anualidad según anexo adjunto, y se financiará 100% con fondos propios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) establecida en el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo (DOCE nº L340, de 16 diciembre 2002), modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre 2008 (DOUE nº L74, de 15 marzo 2008), es la siguiente:

Código CPV:

- 90910000-9 Servicios de limpieza.
- 90524100-7 Servicio de recogida de desechos clínicos.
- 90524400-0 Recogida, transporte y eliminación de desechos hospitalarios.
- 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
- 90919000-2 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina
- 90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas.



- 90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones.
- 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio.
- 90922000-6 Servicios de control de plagas.
- 90923000-3 Servicios de desratización.
- 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

10/09/2024 11:45:51

05/09/2024 14:28:09 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.